

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez, para informarle que, el apoderado principal de Titularizadora Colombiana S.A., mediante escrito del 23 de abril de 2024, respondió al requerimiento del pasado 16 de abril hogaño, informando los canales establecidos para que la deudora pueda realizar los pagos pactados en el acuerdo (PDF19, C01P). Pasa para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 24 de abril de 2024 (SMGC).

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
SECRETARIO



Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la deudora SONIA PATRICIA CAMARGO DURÁN, la respuesta emitida por el acreedor TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A., a través de su apoderado principal, mediante la cual, informa sobre la cuenta destinada para recibir pagos de las cuotas pactadas en el Acuerdo de Reorganización:

“Procedimiento para pago

Cuenta recaudadora 89819

Nombre cuenta CONCURSALES

Referencia 1 Número de cédula del titular de la obligación

Referencia 2 consecutivo de pago No. 1,2,3,4 al 10 según sea el pago dentro del mismo mes.

El pago se puede realizar por los todos los canales dispuestos por el Banco: Internet, mi pago amigo, cajero multifuncional, app, corresponsal bancario, cajero oficina, PSE.”

Por secretaría y por los medios tecnológicos, librese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9740e6513b5c30e166701651b4037ee07835ec704ea614846e27a0b50d4a3bf6**

Documento generado en 24/04/2024 08:46:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>